Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2023 20:03:28

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053-2023/DP-PAD

Lima, 4 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 508-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1446-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 510-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante la Resolución Administrativa N° 038-2022/DP-PAD, de fecha 9 de agosto de 2022, se encargó al abogado Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas, las funciones de Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, a partir del 9 de agosto de 2022;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1446-2023-DP/OGDH, en atención al documento comunicado a través del Memorando N° 508-2023-DP/PAD, ambos de fecha 3 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita: *"(…) elaborar el proyecto de resolución, que de por concluido el encargo de funciones del abogado Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas, de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 038-2022/DP-PAD. Dicha conclusión*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2023 20:03:28

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

de encargo de funciones será efectiva a partir del 05 de octubre de 2023, siendo su último día de encargo el 04 de octubre de 2023.”;

Que, con el Informe N° 510-2023-DP/OAJ, de fecha 4 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *“(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluido el encargo dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 038-2022/DP-PAD al abogado Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas, siendo su último día de encargo el 04 de octubre de 2023, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1446-2023-DP/OGDH.”*;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, el dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** al abogado **Porfirio Zacarías BARRENECHEA CÁRDENAS**, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 038-2022/DP-PAD, siendo su último día de encargo el 4 de octubre de 2023; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO